INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. MM-ESAL-SE-005-2025

PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA “HUELLAS DORADAS” DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JULIO DE 2025

PRESENTACIÓN

El Municipio de Macanal invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL, para que presenten ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Macanal, ubicada en la Carrea 6º No. 2-73 o en la página web *www.colombiacompra.gov.co*

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Macanal siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen

especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Macanal, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo al estudio del sector realizado por la entidad estatal el programa de interés público que desea desarrollar la entidad es ofrecido por varias entidades sin ánimo de lucro a nivel regional, toda vez que se cuenta con la oferta de otras entidades similares como lo son los centros vida.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la alimentación, hospedaje, bienestar social, atención primaria en salud, a 50 adultos mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Macanal, garantizando así el derecho a la protección del adulto mayor por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Se trata de celebrar contrato de servicio con régimen especial con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el de desarrollo Municipal, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; con persona privada sin ánimo de lucro ESAL**,** que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido por , Decreto 092 de 2017,: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA “HUELLAS DORADAS” DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025”**

1.2 CLASIFICACION UNSPSC- PLAN DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
CLASE	93141500	Desarrollo y servicios sociales
CLASE	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
CLASE	90101800	Servicios de comida para llevar y/o domicilio.
CLASE	80111500	Desarrollo de recursos humanos
CLASE	86111600	Educación adultos
CLASE	94131500	Servicios no gubernamentales

1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. COMPONENTE PROFESIONAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1.1	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES (LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA): PROMOCIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE ACTIVIDADES QUE DISMINUYAN EL SEDENTARISMO Y FAVORECAN EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DESARROLLANDO JORNADAS EDUCATIVAS QUE PROMUEVAN AUTOCUIDO, BUEN ESTADO DE ANIMO, FACILITEN EL MOVIMIENTO ARTICULAR, PREVENCION DE EFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y METABLOLICAS, RELAJACION MUSCULAR, FORTELECIMIENTO ARTICULAR, LAS ACCIONES SE ORIENTAN EN VALORACIONES, TALLERES DE MOTRICIDAD, AEROBICOS, GIMNASIA PASIVA, MOTRICIDAD, ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS SEGUN LA CONDICION Y CAPACIDAD DE CADA USUARIO	PERSONA /MES	4
1.2	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DEL SERVICIO DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA: QUE BRINDE ORIENTACIONES SOBRE HABITOS SALUDABLES, AUTOCUIDADO,EDUCACION EN TEMAS DE SALUD, TOMA DE SIGNOS VITALES, SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES CRONICAS VALORACION DEL ESTADO FUNCIONAL DEL ADULTO MAYOR, SEGUIMIENTO FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICACION DE SIGNOS DE ALARMA PARA REDIRECCIONAR LA ATENCION PRIMARIA PARA ACCESO A RUTAS DE ATENCION.	PERSONAS /MES	4
1.3	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS EL SERVICIO DE PSICOLOGA .RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO VIDA. JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES .VALORACION DEL ESTADO DE SALUD MENTAL DE LOS USUARIOS, TALLERES EDUCATIVOS Y DE SENSIBLIZACION SOBRE FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO, ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, AUTOCUIDADO, ESTIMULACION COGNITIVA Y SENSORIAL, MANEJO DE DUELO, PAUTAS PARA MANEJO DE	PERSONA /MES	4

	ESTRES, RESILIENCIA , ENTRE OTROS QUE PERMITAN AL ADULTO ADQUIRIR CONOCIMIENTOS Y HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN CON SU CALIDAD DE VIDA.		
1.4	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DE AUXILIAR DE APOYO AL CUIDADO PERSONAL PRESTANDO SERVICIO DE CUIDADO A LAS PERSONAS DE CENTRO VIDA, ASI COMO TAMBIEN, EL APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO QUE LIDERA EL EDU FISICO, AUX DE ENFERMERIA Y PSICOLOGA CON LA ENTREGA DE KIT NUTRICIONALES Y ACTIVIDADES LUDICAS.	PERSONA /MES	4
1.5	SERVICIOS DE SALUD BUCAL DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA “SONRISAS QUE ENAMORAN” REHABILITACIÓN ORAL PRÓTESIS PARCIALES SUPERIORES E INFERIORES SEGÚN NECESIDAD DEL PACIENTE (EN CASO DE QUE EL PACIENTE REQUIERA PRÓTESIS PARCIAL SUPERIOR E INFERIOR SE CONTARA CADA UNA POR SEPARADO) PARA MANTENER UN BUEN ESTADO DE SALUD ORAL Y GENERAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MACANAL.	PROTESIS	60
2. COMPONENTE NUTRICIONAL Y SOCIAL			
2.1	SERVICIOS DE ALIAMENTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES DE ALMUERZO: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES TIPO ALMUERZO EL CUAL ESTA CONFORMADO DE PROTEÍNA DE 300 GRAMOS CADA UNA (POLLO, PESCADO, CARNE), UN CARBOHIDRATO DE 120 GR, UN CEREAL DE 140 GR, 160 GR VE VEGETALES, Y UN ALIMENTO ENERGÉTICO DE 150GRY UNA BEBIDA DE 350 ML TIPO JUGO DEBIDAMENTE EMPACADOS POR SEPARADO EN BANDEJAS DE ICOPOR,	ALMUERZO	1080
2.2	SERVICIOS DE REFRIGERIO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE REFRIGERIO A LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA SEGÚN MINUTA DE NUTRICIONISTA.	REFRIGERIO	1080
2.3	SERVICIOS DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE UN PAQUETE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDSA DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A MINUTA ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, de acuerdo con la siguientes cantidades:	UNIDAD	420

DESCRIPCION DEL BIEN	**UND**	**CANT**		
ATUN LOMITOS EN AGUA 160 gr	UNIDAD	1		
FRÍJOL CARGAMANTO, RADICAL O BOLA ROJA	LB	2		
LENTEJA	LB	1		
ARVERJA VERDE * 500 GR	LB	1		
SAL REFINADA DE 500 GR	KILO	1		

	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR DE 400 GR	LB	1				
	HARIAN DE MAIZ PRECOCIDA (PARA AREPAS)	LB	1				
	AVENA EN HOJUELAS 250 GR	UNIDAD	2				
	ACEITE VEGETAL DE MAÍZ, SOYA O GIRASOL 500 ML	UNIDAD	2				
	ARROZ BLANCO	LB	4				
	PASTA ALIMENTICIA ENRIQUECIDA 250 GR	UNIDAD	2				
	PANELA 460 GR	UNIDAD	2				
	GALLETAS DE SAL O TIPO CRAKER 300 GR	UNIDAD	2				
3. COMPONETE APOYO TRANSPORTE							
3.1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VEHICULO 4X4 DE PLATON INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA REALIZAR DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MACANAL					FRECUENCIA	84
4. COMPONENTE RECREATIVO (SALIDA A LUGAR TURISTICO)							
4.1	SERVICIO DE TRANSPORTE: INCLUYE RECORRIDO Y DESPLAZAMIENTO AL LUGAR TURISTICO					Unidad	200
4.2	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO DESAYUNO: COMPUESTOS POR CALDO DE HUEVO Y/O CALDO DE COSTILLA CON PAN Y/O AREPA SANTANDEREANA, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O CHOCOLATE Y/O CAFÉ CON LECHE 250 ML Y/O HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA CON PAN Y/O AREPA SANTANDEREANA, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O CHOCOLATE Y/O CAFÉ CON LECHE.					Unidad	200
4.3	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: COMPUESTOS POR CARNE ASADA 400 Y/O PERNIL ASADO Y/O PECHUGA 400 GR, ARROZ, ENSALADA, YUCA Y/O PAPA Y PLÁTANO, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O LIMONADA 350 ML.					Unidad	200
4.4	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO CENA: COMPUESTOS POR CARNE ASADA 300 Y/O PERNIL ASADO Y/O PECHUGA 300 GR, ARROZ, ENSALADA, YUCA Y/O PAPA Y PLÁTANO, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O LIMONADA 250 ML.					Unidad	200
4.5	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ENTRADA A SITIO RECREACIONAL : INCLUYE ENTRADA PISCINA Y ZONAS HUMEDAS, CANCHAS DE PIMPON, CANCHA DE TEJO,LUGAR DE DESCANSO, ZONAS VERDES.					Unidad	200
4.6	COMPARA UNA POLIZA DE SEGURO DE VIAJE, COBERTURA POR: (MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ Y DESMEMBRACION POR ACCIDENTE, GASTOS MEDICOS, GASTOS FUNERARIOS Y GASTOS DE TRANSLADO.					Unidad	200
4.7	SERVICIOS DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA ADULTOS MAYORES EL CUAL CONSTA DE PASTEL DE POLLO JUGO NATURAL O EMPANADAS JUGO NATURAL O POSTRE DE LIMÓN, MARACUYÁ BOTELLITA DE AGUA O SÁNDWICH DE POLLO JUGO NATURAL O SÁNDWICH DE					Unidad	200

	JAMÓN Y QUESO JUGO NATURAL O CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO JUGO NATURAL		
4.8	SERVICIOS LOGISTICOS ENCARGADOS DE DIRIGIR Y COORDINAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL LUGAR, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS A REALIZAR	JORNADA	4
4.9	SERVICIOS DE RECREACIONISTA PROFESIONAL DE SHOW DE RUMBA 1 HORA. CONTAR CON SONIDO, ELEMENTOS PARA RECREACIÓN DIRIGIDA AL LUGAR DONDE SE REALIZA EL EVENTO	HORA	2
5. ASEO PERSONAL (KIT DE ASEO) Y PARA EL ALOJAMIENTO			
5.2	SERVICIOS DE ENTREGA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACION COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE SUDADERA DE 3 PIEZAS (CHAQUETA, PANTALON Y CAMISA) MATERIAL Material: Lotto y colmena CON BORDADO DE PECHO INCLUIDO	Unidad	270
6. DESTREZAS Y MANUALIDADES			
6.1	SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN MANUALIDADES PARA 100 PERSONAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA; EN LA ELABORACIÓN DE RUANAS CAPACITACIÓN QUE SE DESARROLLARA EN EL SECTOR URBANO Y LAS VEREDAS DE SAN PEDRO DE MUCEÑO, MUCENITO, NARANJOS, LIMON, DATIL, LA MESA, PERDIGUIZ, AGUA BLANCA GRANDE, LA VEGA, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 15 HORAS POR VEREDA EN LOS 5 MESES Y CON 3 HORAS DIARIAS POR MES EN CADA VEREDA QUE SE REPRESENTARAN POR MEDIO DE FIRMAS DE PLANILLAS DE ASISTENCIA, DURANTE CINCO MESES. PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA. HORARIO QUE SERÁ ACORDADO CON LA POBLACIÓN DE CADA VEREDA..	HORA	120
6.2	PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TALLERES DE CAPACITACION SE REQUIEREN LS SIGUIENTES MATERILES :	UNIDAD	1

DESCRIPCION DEL BIENE	**UND**	**CANT**		
TELA DE PIEL DE CONEJO *1.50 CM DE COLORES	UNIDADES	100		
CENTROS DE PEDRERIA PARA ROPA * 12	UNIDAD	100		
AGUJA PUNTA ROMA No. 16	UNIDAD	100		
UNA AGUJA CROCHET No. 1	UNIDAD	100		
HILO MACRAME ACORDE AL COLOR DE LA TELA OVILLO * 200 GR	UNIDAD	100		
ENEBRADOR PARA AGUJA	UNIDAD	100		
TIJERA	UNIDAD	20		
MADEJA DE CINTA PARA BORDAR DE 13 MM DE ANCHO	UNIDAD	100		
TAMBOR DE BASTIDOR PARA BORDAR DE 22 CM DE DIAMTRO	UNIDAD	100		

	DESBARATADOR ABREOJAL	CAJA	100				
	LAPIZ 6B CAJA * 12	CAJAS	2				
	HOJAS DE PAPEL TRANSFER O TRASFERENCIA PARA TELA	UNIDAD	130				
	PEGANTE MULTIUSOS B-6000 PEDRERÍA BISUTERIA JOYERIA 110 ML	UNIDAD	10				
	MARCADOR DELGADO BORRABLE COLOR CAFÉ CLARO	TUBINO	100				
7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DOTACION PAPELERIA Y ASEO							
7.1	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO * 500 HOJAS					PAQUETE	10
7.2	PAPEL HIGIENICO * 12 U, TRIPLE HOJA ROLLOS DE 36 M MÍNIMO					PAQUETE	4
7.3	BOLSA BLANCA DE 25 KG * 100					PAQUETE	15
7.4	BOLSAS DE BASURA NEGRAS DE 90CM * 130 CM * 6 UND					PAQUETE	10
7.5	BOLSAS ROJAS DE BASURA DE 40 CM * 50 CM * 50 UND					PAQUETE	1
7.6	CAJA MARCADOR TABLERO DE COLORES BORRABLE * 8 UND					CAJA	1
7.7	CANECA DE BASURA PEQUEÑA					UNIDAD	1
7.8	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL CAJA12 - UNIDAD EXTERIOR NEGRO					CAJA	2
7.9	ALMOHADILLA DACTILAR 1440000 COJÍN PARA SELLO NEGRO					UNIDAD	2
7.10	PLIEGO FOAMY SURTIDO 3MM DE GROSOR					UNIDAD	10
7.11	PAPEL IRIS BLOCK					UNIDAD	3
7.12	CAJA DE PLASTILINA DE TODOS LOS COLORES					CAJA	10
7.13	CAJA DE CRAYOLAS TODOS LOS COLORES					CAJA	5
7.14	SACAPUNTAS TAJALAPIZ METÁLICOS X 12 UNIDADES					CAJA	1
7.15	TABLA PLANILLERA TAMAÑO 1/8 GANCHO PLASTICO					UNIDAD	4
7.16	GANCHO/GRAPA ESTANDAR PARA COSEDORA GALVANIZADO X 5000					CAJA	1
7.17	GANCHO CLIP X 100 UNIDADES X 5 CAJAS					CAJA	1
7.18	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES					CAJA	1
7.19	SILLA CON BRAZOS WENGUE COLOR MARRÓN LISO LISA					UNIDAD	2
7.20	MESA ETERNA PLASTICA COLOR MARRÓN					UNIDAD	1
7.21	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS X 50 UNIDADES					PAQUETE	10
7.22	BELOTTI REMOVEDOR ESMALTE 1000 - ML					UNIDAD	1
7.23	DOCENA DE ESMALTES COLORES VARIOS					CAJA	1
7.24	ESMALTE BASE TRANSPARENTE X 3					CAJA	1
7.25	CAJA LIMAS PARA UÑAS LIZMAR PROFESIONAL 144 LIMAS					CAJA	1
7.26	KIT X3 CEPILLOS PARA UÑAS MANICURA Y PEDICURA					KIT	3
7.27	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ARDA USO RUDO 10 MTS					UNIDAD	1
7.28	GASA ALFASAFE ESTERIL TEJIDA 3X3 X 24UND					PAQUETE	11
7.29	VENDA ELASTICA COLOR PIEL 5X5 YARDAS					UNIDAD	3

7.30	ESPARADRAPO TELA BLANCO 1X5 YAR	UNIDAD	4
7.31	ALGODÓN DE 100 GR	UNIDAD	5
7.32	ALCOHOL 700 ML ANTISEPTICO	UNIDAD	3
7.33	AGUA OXIGENADA 500ML 3%, ANTISÉPTICO DESINFECTANTE FRAGANCIA NEUTRA	UNIDAD	1
7.34	GUANTES DE VINILO NITRILO AZUL TALLAS M CAJA X 100	CAJA	4
7.35	CURAS VENDITAS STANDARD X 100 UND	CAJA	1
7.36	TERMÓMETRO INFRARROJO FRENTE SIN CONTACTO DIGITAL PISTOLA	UNIDAD	1
7.37	CLORURO DE SODIO / SUERO FISIOLÓGICO 250 ML	UNIDAD	5
7.38	TIJERA TIPO TRAUMA CORTA TODO PARA PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	1
7.39	TAPABOCAS CON ELÁSTICO 50 UNIDADES AZULES	CAJA	5
7.40	OXIMETRO	UNIDAD	1
7.41	PILA CARBON AA TIRA * 20 UDS	CAJA	1
7.42	PILA CARBON ZINC AAA TIRA 20 UNIDADES 1.5V	CAJA	1
7.43	Colas X100pcs Moña Colitas Cauchos Liga De Cabello Peinados	PAQUETE	20
7.44	JERINGA 10ML 21GX11/2 (3PARTES L.LOCK) CAJA X100 UNDS	CAJA	1

1.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. Cumplir con cada uno de los ítems contratados y prestar los servicios contratados y entregar los bienes y productos contratados.
2. Los servicios, alimentos, productos y bienes deben ser de buena calidad so pena de rechazo por parte del supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de trasporte al equipo interdisciplinario del programa centro vida para realizar atención deberá realizar atención de manera domiciliaria y agrupada, cuando se realicen reuniones agrupadas se deben tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
4. La ESAL deberá realizar ajustarse al cronograma de actividades programadas en cada uno de los encuentros en desarrollo del programa centro vida.
5. La ESAL deberá garantizar la operación del Programa Centro vida con cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuestos en la Resolución 055 del 12 de enero de 2018.
6. El contratista suministrará el transporte para el desplazamiento de cada uno de los profesionales y personal de apoyo al sitio de los encuentros donde se desarrollará el programa.
7. Los encuentros a realizar deberán llevarse a cabo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de protección social.
8. Los suministros para dotación, talleres y actividades productivas y los elementos de bioseguridad deberán ser entregados dentro de los 2 días siguientes a la firma del convenio.
9. Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro ESAL en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para lo estipulado en el cumplimiento del objeto del mismo.
10. Contratar el talento humano requerido para capacitación y de acuerdo al perfil solicitado de acuerdo a los requerimientos mínimos del personal solicitado.

11. Las Capacitación y talleres deben llevarse a cabo de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
12. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio y entregas realizadas a los adultos mayores pertenecientes al programa centro vida, de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.
13. Elaborar y entregar las respectivas planillas de entrega de bienes y servicios a los beneficiarios del programa, con su respectivo registro fílmico y fotográfico en la ejecución del mismo, y al finalizar rendir el respectivo informe de ejecución con su soporte técnicos, y financieros de ejecución.
14. Atender las visitas de la supervisión con miras a verificar el cumplimiento del contrato y suministrar la información solicitada.
15. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
16. El contratista deberá garantizar la calidad, preservación y frescura de los alimentos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al Art. 16 de la Ley 1176 de 2007.
17. El servicio de entrega los complementos tipo almuerzo y refrigerios se debe realizar de acuerdo a las especificaciones nutricionales entregadas, de acuerdo a tipo de minuta utilizado para la población adulta mayor e incluye trasporte a sitios y sectores tanto urbanos como rurales donde se lleven a cabo las actividades de acuerdo al cronograma establecido por la administración municipal.
18. Entregar los bienes y servicios de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato para el desarrollo del programa centro vida.
19. La fecha para desarrollar el componente recreativo será concertada entre la ESAL y el supervisor del contrato.
20. Organizar toda la parte administrativa y logística para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y entrega de las raciones alimentarias contratadas para el programa centro vida.
21. Llevar un registro diario de las raciones entregadas la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
22. Exigir al personal que suministre los alimentos el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos e higiene, previniendo la trasmisión de enfermedades y el nacimiento o acumulación de bacterias que puedan afectar la salud y el bienestar general de los Adultos Mayores.
23. Garantizar LOS CUATRO MESES de la prestación del servicio, estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal, pólizas, proveedores, entre otros).
24. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
25. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio los cuales deberán ser verificados por el supervisor.
26. Constituir Pólizas por cada uno de los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL según fuera el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, por el termino de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
27. Reintegrar a EL MUNICIPIO, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado en el convenio.
28. Las demás acorde con el objeto u la naturaleza del contrato.
29. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o la Alcaldesa

1.5 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Contrato.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del Contrato, por parte del supervisor o el Alcalde.

1.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACANAL

1 Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio
2 Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3 Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4 Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.
5 Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
6 Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido
7 Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
8 Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
9 Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.7 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio será de **CUATRO (04) MESES; CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO** y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en la normatividad vigente.

1.8 **LUGAR DE EJECUCION:**

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Macanal

1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio a celebrar tiene un valor total **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MLCTE ($343.248.049,62).**

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

A continuación, se muestran los costos asociados a la celebración del contrato en que debe incurrir el futuro contratita y los cuales deben estar contenidos en su oferta.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene eL 15% del del I.V..A	

1.10 FORMA DE PAGO:

El municipio desembolsara su aporte así:

1. Hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** como **ANTICIPO**, una vez se formalice el convenio, se garantice el buen manejo y correcta inversión del anticipo y previo aprobación por parte de la supervisión el plan de inversión de anticipo; por ser el anticipo un mecanismo de financiamiento, no hay obligación de expedir factura; sin embargo, esté se deberá amortizar en las cuentas parciales, según corresponda.

2. El restante **OCHENTA POR CIENTO (80%)** mediante **ACTAS PARCIALES**, sujeto a las ejecuciones presentadas y soporte de cumplimiento de estas, previa suscripción de acta de recibido parcial o final según corresponda.

Para el último desembolso, se deberá adjuntar además paz y salvos con proveedores y personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del convenio.

Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007).

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos que realice el municipio, se sujetará al cumplimiento por parte de la Fundación; en atención a ello, el municipio no hará ningún tipo de reconocimiento, por las demoras o retrasos que se produzcan por esta causa.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que se suspenda el servicio por causa alguna no imputable al municipio; esté no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

1.11 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

1.12 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO** en su calidad de **Secretaria de Desarrollo e Innovación** o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

1.13 INCLUSION PLAN DE DESARROLLO

El programa se desarrolla y se articula con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, denominado “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS, En particular, este contrato se alinea con:

PDM 2024 -2027	**POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS**	**ACUERDO N°**	**008 del 31 de Mayo de 2024**
LINEA ESTRATEGICA	**N° 1: MACANAL CON OPORTUNIDAD SOCIAL**		
OBJETIVO	Objetivo: garantizar la atención y fortalecimiento de sectores como salud, población vulnerable, educación y cultura con enfoque ambiental, recreación y deporte, para el bienestar de la población.		
DIMENSION	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
PRODUCTO	Gestión de la salud mental		
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas		
META DEL CUATRENIO	16		
PRODUCTO	Prevención de enfermedades no transmisibles (salud bucal, visual y auditiva)		
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de promoción sobre condiciones crónicas prevalentes implementadas		
META DEL CUATRENIO	16		
PRODUCTO	Fomento nutrición saludable		
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas		
META DEL CUATRENIO	12		
DIMENSION	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
.PRODUCTO	Apoyo alimenticio para personas vulnerables		

INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas con raciones de alimentos
META DEL CUATRENIO	2500
PRODUCTO	Fortalecimiento de Centros vida y CBA
INDICADOR DE PRODUCTO	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
META DEL CUATRENIO	258
DIMENSION	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PRODUCTO	Capacitación para el turismo sostenible
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas
META DEL CUATRENIO	120

1.14 EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención al análisis del sector anexo y lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Macanal, con las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ADQUIRIDA ANTE COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE	UNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y 3 años más
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del	Por el plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.

			Valor del anticipo	
	CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

1.15 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desabollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.16 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto".

Sin embargo, las ESAL pueden aportarlo para acreditar los índices requeridos para la capacidad financiera y organizacional.

1.17 REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Posterior a la firma del contrato se requiere cumplir además los siguientes requisitos:

LAS VARIABLES: Que se han tenido en cuenta a la hora de apreciar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del convenio:

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Las definidas en el proceso contractual

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios conformadas por ESAL que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica

con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL, para que presenten ofertas.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas podrán presentarse hasta antes del vencimiento del plazo establecido por la entidad, que se encuentra definido en el cronograma general, de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad, en el SECOP II.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

2.7.REQUISITOS HABILITANTES

2.7.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA.

1. Carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexo.
2. Fotocopia Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta
3. Certificados de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo al año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

 a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
 b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir

4. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
6. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
9. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de que trata la ley 1801 de 2016. el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. en caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.
10. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
11. Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

12. El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.
13. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica y del representante legal.
14. Certificación ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica ausencia de multas y sanciones.
15. La ESAL deberá certificar que Cuenta con la capacidad técnica, administrativa, logístico operativa para la atención integral del programa centro vida a 270 personas.

2.7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros (opcional RUP), con corte a 31 de diciembre del 2024.

Para lo anterior tendrán encuentra las condiciones relacionadas en la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 6,9
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,5
Razón de Cobertura de intereses	Igual o Mayor a 6,4

Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

2.7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros (opcional RUP), con corte a 31 de diciembre del 2024.

Para lo anterior tendrán encuentra las condiciones relacionadas en la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0.06
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0.05

2.7.4. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar cuatro (04) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas cuyo objeto relacionado con la prestación de servicios y/o suministros al programa centro vida los cuales deben estar ejecutado, terminados, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o contratos, cuyo valor sumados sean igual o superior Al valor del presupuesto oficial, estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

Condiciones para Acreditar la Experiencia

*** La experiencia Pública se acreditará así:**

- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

*** La experiencia Privada se acreditará así:**

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

2.7.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe realizar el ofrecimiento que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO OBLIGATORIO con el que debe contarse para desarrollar el objeto contractual.

Con la propuesta se deberá adjuntar una carta de disponibilidad del personal. Adicionalmente, para cada uno de los perfiles requeridos, se deberá presentar en archivo digital independiente, que contenga: la carta de disponibilidad con la dedicación ofrecida, la hoja de vida con copia del documento de identidad y los documentos soporte de la formación académica y de la experiencia laboral, conforme a los perfiles exigidos:

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA	DEDICACIÓN
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	**Formación académica:** Licenciado en Educación fica y recreación **Experiencia general**: Profesional mínima de 6 años, contados desde la terminación de materias o grado. **Experiencia Especifica**: En docencia de la profesión mayor a 1 año	100 %
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**Formación académica:** Técnico en Auxiliar de Enfermería, con cursos vigentes de Soporte vital, primeros auxilios y Atención integral adulto mayor **Experiencia general**: Acreditar la habilitación ocupacional como auxiliar de enfermería para laborar en el departamento de Boyacá. **Experiencia Especifica**: En enfermería mayor a 1 año	100 %
PSICOLOGA	**Formación académica:** Profesional en Psicología **Experiencia general**: Profesional mínima de 3 años, contados desde la terminación de materias o grado. **Experiencia Especifica**: N.A.	100 %
AUXILIAR DE APOYO	**Formación académica:** Técnico o tecnólogo cualquier especialidad **Experiencia general**: N.A. **Experiencia Especifica**: N.A.	100 %

NOTA: Si durante la ejecución del Convenio se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

2.7.6. PROPUESTA ECONÓMICA

- Los valores deberán ser expresados en moneda legal colombiana.
- Los precios incluidos en la propuesta y aquellos que lleguen a pactarse durante la ejecución del contrato no estarán sujetos a ningún ajuste.
- En caso de que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados en la evaluación de la propuesta.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos, prevalecerán los textos.
- La omisión del Anexo de Propuesta Económica, así como el cambio en la descripción, los componentes o la unidad de medida de alguno de los ítems, dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Se revisarán las operaciones aritméticas contenidas en el Anexo de Oferta Económica, en particular las siguientes:
 - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
 - -Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio establecido en el estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. IDONEIDAD	400
B. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	300
C. APORTES ADICIONALES	300
TOTAL PUNTOS POSIBLES	1000 PUNTOS

A. FACTOR DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **cuatrocientos puntos (400 puntos**) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 20 años de su registro y inscripción y que por lo menos haya suscrito 6 contratos para desarrollo en servicio o suministro de programas con adultos mayores	**400**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 20 años de su registro y inscripción. y que por lo menos haya suscrito 5 contratos para desarrollo en servicio o suministro de programas con adultos mayores	**200**

B. APOYO A PERSONAL LOCAL (300 PUNTOS)

El municipio asignara trecientos (300) puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la capacitador(a) Tallerista residente del municipio de Macanal. Para ser acreedor de estos puntos, para lo cual el oferente para la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos:

• Copia cedula de ciudadanía del capacitador.
• Certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal
• Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular donde se evidencie el cargo a desempeñar.

C. EXPERIENCIA. (CALIDAD EN LA SELECCIÓN) (300 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente un mayor número de ejecución de contratos relacionados con el alcance del objeto frente al programa centro vida o día para lo cual el municipio le asignará un puntaje máximo de 300 puntos así:

Solicitud	criterio	Puntos
EXPERIENCIA (CALIDAD EN LA SELECION)	A la ESAL que acredite un contrato cinco (5) contratos relacionados con la ejecución del programa centro vida o centro día.	100
	A la ESAL que acredite un contrato seis (6) contratos relacionados con la ejecución del programa centro vida o centro día.	300

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

2.9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.11 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Macanal rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
9. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
11. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
12. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
13. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
14. Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
15. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
16. Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica privada sin ánimo de lucro EPSAL.

2.12 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE COMPETENCIA DE SELECCION DE LA ESAL.

Una vez verificados los factores de selección de contratista* requisitos habilitantes del proponente teniendo en cuanta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente proceso, la directriz de Colombia eficiente y la jurisprudencia de concejo de estado se logra determinar que ninguna entidad privada sin ánimo de lucro ESAL cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad, se declara desierto el proceso de selección y como consecuencia de ello, si aún persiste la necesidad, se dará inicio a un nuevo proceso competitivo de selección, pudiéndose hacer los ajustes que sean necesarios a los documentos pre contractuales, contractuales y de selección.

2.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL ESAL

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de directa con proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ESAL, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL.	14/07/2025	www.colombiacompra.gov.co Secop II
PLAZO, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL.	15/07/2025, Hasta las 4:00 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	15/07/2025, Hasta las 6:00 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	15/07/2025, Hasta las 6:00 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL ESAL	16/07/2025, Hasta las 5:00 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL establece el correo electrónico **contratacion@macanal-boyaca.gov.co** para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
		establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad.
APERTURA DE SOBRES	16/07/2025, Hasta las 5:05 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16/07/2025, Hasta las 5:05 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR.	17/07/2025, Hasta las 11:00 a.m	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS)	18/07/2025, Hasta las 11:00 am	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	18/07/2025	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	18/07/2025	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FIRMA DEL CONVENIO.	18/07/2025	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.14 EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE MACANAL, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicara en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*.

2.15 SOLICITUD PARA SUBSANACION:

En atención a lo consagrado por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será durante el termino de traslado de informe para observaciones.

2.16 TRASLADO DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante el término establecido en cronograma del proceso, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

2.17 PRESUPUESTO OFICIAL

Se aclara que por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad de Asociación este acuerdo de voluntades no tiene ganancia, utilidad ni ánimo de lucro por parte de LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO , pues se suscribe después de adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista en cumplimiento de la mutua cooperación y eficiencia de las entidades públicas, en cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el Artículo 2 de la Constitución el Política de Colombia y con el fin de cumplir con las funciones administrativas propias de cada entidad suscribiente.

La entidad estatal para el cumplimiento del objetivo planteado cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MLCTE ($343.248.049,62)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

No CDP		**2025070016**	FECHA	07 de Julio de 2025
RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.105	Fortalecimiento de Centros vida y CBA / ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA ESTAMPILLA PRO ADULTO/ INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención integral desproteccion social / Intersubsectorial Desarrollo social / servicio de atención y protección integral al adulto mayor	ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA ESTAMPILLA PRO ADULTO	$175.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.105	Fortalecimiento de Centros vida y CBA / RB ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA – ESTAM. ADULTO MAY/ INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención integral desproteccion social / Intersubsectorial Desarrollo social / servicio de atención y protección integral al adulto mayor	RB ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA – ESTAM. ADULTO MAY	$153.488.038,61
	2.3.2.02.02.009.105	Fortalecimiento de Centros vida y CBA / RB EST DEPARTAMENTAL 70% CENTRO DIA / VIDA/ INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención integral desproteccion social / Intersubsectorial Desarrollo social / servicio de atención y protección integral al adulto mayor	RB ICDE EST. DEPARTAMENTAL 70% CENTRO DIA / VIDA	$14.760.011,01
VALOR TOTAL CDP		TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MLCTE		$343.248.049,62

2.18 CELEBRACION DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:

La suscripción del convenio entre las partes se realizará en el Municipio de Macanal, según los plazos definidos en el cronograma, por medio escrito la cual se publicará en el SECOP II.

2.19 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el convenio.

Se suscribe,

_____.

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal
ORIGINAL FIRMADO

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual	Secretaría de Desarrollo e innovación	Alcaldesa Municipal
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA -